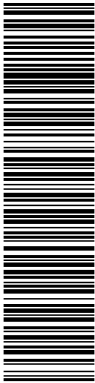


DOCUMENTO DECRETO: DECRETO_ Bases y Convocatoria Fomento Turismo 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K3KMO-VX455-JG4MQ Página 1 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 27/03/2025 12:49
	ESTADO FIRMADO 27/03/2025 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3767789- K3KMO-VX455-JG4MQ-7280FE390FC71A0DBB675CC02C2B2A44D62102) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ DESTINADAS AL FOMENTO DEL TURISMO, 2025.

DECRETO

En Badajoz, a fecha de la firma electrónica.

El Plan Estratégico de Subvenciones para 2025 aprobado por la Junta de Gobierno con fecha 20 de diciembre de 2024, (BOP n.º 249, de 30/12/2024), contempla entre las líneas de subvención a otorgar con cargo a las aplicaciones del presupuesto general de la Corporación, las programadas para el Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo y, dentro de ellas, las líneas de ayudas para el Fomento del Turismo, consignadas en el Presupuesto de Diputación de 2025 para que se proceda a la correspondiente convocatoria.

Estas líneas de Fomento del Turismo tienen asignado el OE 5 del Plan Estratégico de Subvenciones, “Promoción del turismo”, como reflejo de su peso creciente en la economía provincial y de cada uno de sus municipios, respaldando el desarrollo de actividades de atracción de visitantes, la mejora de la imagen de la provincia y de sus municipios, la información sobre los valores de los ciudadanos de la provincia y las tendentes a coordinar la actividad turística con otras instituciones públicas y privadas.

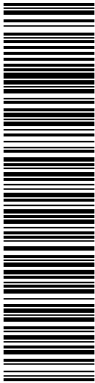
Dicho objetivo se vincula con el ODS 8 “Trabajo decente y crecimiento económico” y el ODS 17 “Alianzas para lograr los objetivos”, de la Agenda 2030, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2015.

Tal actuación es competencia propia de la Diputación, en virtud del artículo 36.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme al cual está entre sus competencias “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito”.

Para el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas que hayan de concederse mediante concurrencia competitiva se han de aprobar las Bases específicas reguladoras de la concesión, conjunta o previamente a la convocatoria, con arreglo a lo que disponen la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, así como la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz.

Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO_ Bases y Convocatoria Fomento Turismo 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K3KMO-VX455-JG4MQ Página 2 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 27/03/2025 12:49
	ESTADO FIRMADO 27/03/2025 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3767789- K3KMO-VX455-JG4MQ-7280FE3090FC71A0DBB675CC02C2B2A44D62102) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Vista la propuesta de la Dirección del Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo para la aprobación de unas Bases específicas con convocatoria reguladoras de estas subvenciones, que constituyan la normativa específica por la que se rija la misma.

Considerando la competencia que me confiere el artículo 33.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, y la regulación contenida en la Ordenanza reguladora del Procedimiento Administrativo Electrónico y del Registro Electrónico en la Diputación de Badajoz y sus entidades y organismos dependientes.

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la Bases específicas de la convocatoria de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a Fomento del Turismo durante el año 2025, así como sus anexos, cuyo texto forma parte inseparable del presente acuerdo.

Segundo.- Aprobar los modelos de documentos telemáticos que se relacionan para posibilitar su remisión por vía telemática mediante los sistemas de firma electrónica previstos:

1. Solicitud de subvención destinada al fomento del turismo en 2025 **(ANEXO I).**
2. Remisión electrónica de documentación para la justificación de la subvención destinada al fomento del turismo en 2025 por Municipio o Entidad Local Menor **(ANEXO VI).**
3. Remisión electrónica de documentación para la justificación de la subvención destinada al fomento del turismo 2025 por Entidad sin fines de lucro **(ANEXO VII).**
4. Remisión electrónica de documentación para la subsanación de solicitud de subvención destinada al fomento del turismo en 2025 **(ANEXO VIII).**
5. Remisión electrónica de documentación para la subsanación de la justificación de la subvención destinada al fomento del turismo en 2025 **(ANEXO IX).**

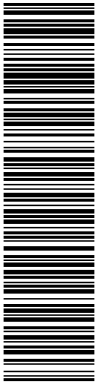
Tercero.- Aprobar el gasto por la cuantía total máxima que fija la Convocatoria, en concepto de aportación de la Diputación a dicho programa. El importe destinado a la convocatoria se encuentra consignado en las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto de 2025: 20/4320/46200, 20/4320/46800 y 20/4320/48000 .

Cuarto.- Aprobar la Convocatoria, que desarrolla el procedimiento para la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios generales de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de su Reglamento, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quinto.- Dar traslado de la presente resolución al Pleno de la Corporación Provincial, en la próxima sesión ordinaria que se celebre y publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia y

Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo

DOCUMENTO _DECRETO: DECRETO_ Bases y Convocatoria Fomento Turismo 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K3KMO-VX455-JG4MQ Página 3 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 27/03/2025 12:49
	ESTADO FIRMADO 27/03/2025 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3767789 K3KMO-VX455-JG4MQ 7280FE390FC71A0DBB675CC02C2B2A44D62102) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), para garantizar su divulgación, facilitar su conocimiento y cumplir con la normativa vigente y aplicable al efecto.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde la fecha anteriormente indicada, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Badajoz, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 dela Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 14, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

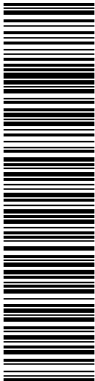
El Presidente

P.D. (Decreto de 10 de abril de 2024, BOP nº 69, Suplemento I, de 11 de abril de 2024)

El Diputado Delegado del Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo
Fdo.: Juan María Delfa Cupido.

Por el Secretario General, Enrique Pedrero Balas, se toma razón, para su transcripción al Libro Electrónico de Resoluciones, y a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2, e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3767789- K3KMO-VX455-JG4MQ- 7280FE390FC71A0DBB675CC02C2B2A44D62102) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA REGULADORAS DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ DESTINADAS AL FOMENTO DEL TURISMO EN 2025.

BASE 1. OBJETO Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN.

El objeto de estas bases es establecer las normas específicas en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz y del Plan Estratégico de Subvenciones de 2025 de esta Corporación, para regular la concesión de subvenciones públicas mediante concurrencia competitiva, a los municipios, entidades locales menores, asociaciones, federaciones y otras entidades sin fines de lucro, con destino a la ejecución de proyectos que fomenten el desarrollo turístico de la Provincia, a través de acciones que permitan difundir sus valores y atractivos turísticos, realizando cuantas actuaciones contribuyan al desarrollo y aprovechamiento de los recursos turísticos durante el año 2025.

BASE 2. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

La cuantía total máxima destinada a las subvenciones incluidas en esta Convocatoria es de 455.000€ (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS), e irá imputada a los créditos presupuestarios consignados en las siguientes aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2025:

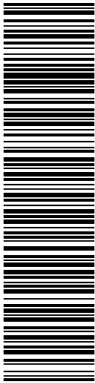
Aplicación presupuestaria	Dotación
20/4320/46200/0800 Transferencias <i>Corrientes a Ayuntamientos</i>	360.000 €
20/4320/46800/0800 Transferencias corrientes <i>a Entidades Locales</i>	67.500 €
20/4320/48000/0800 Transferencias a familias e instituciones sin ánimo de lucro	27.500 €
TOTAL	455.000 €

Dicha distribución de los créditos tiene carácter estimativo, por lo que, si de las solicitudes, estudio y propuesta de concesión se dedujera una alteración de la mencionada distribución, no se requerirá nueva convocatoria, aunque sí las modificaciones que correspondan en el expediente de gastos, antes de la resolución de concesión.

Así mismo, conforme a lo establecido en el artículo 58 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante, RLGS en estas Bases), este importe inicialmente estimado podrá verse incrementado en una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria siempre y cuando la disponibilidad de dicha cuantía se prevea obtener en cualquier momento anterior a la

Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo

DOCUMENTO _DECRETO: DECRETO_ Bases y Convocatoria Fomento Turismo 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K3KMO-VX455-JG4MQ Página 5 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 27/03/2025 12:49
	ESTADO FIRMADO 27/03/2025 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3767789- K3KMO-VX455-JG4MQ-7280FE3090FC71A0DBB675CC02C2B2A44D62102) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



resolución de concesión y la misma dependa de un aumento de los créditos derivados de los supuestos que constan en dicho artículo, incluyendo las transferencias de crédito. La efectividad de esa cuantía adicional quedara condicionada a la disponibilidad del crédito presupuestario previa modificación presupuestaria que proceda a lo largo del ejercicio.

Con carácter simultáneo y condicionado a la aprobación de las presentes Bases con Convocatoria se aprueba el gasto en los términos previstos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

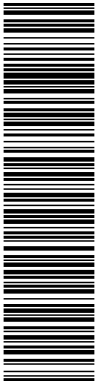
BASE 3. REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los municipios, entidades locales menores, asociaciones, federaciones y otras entidades sin fines de lucro de la Provincia de Badajoz que cumplan los siguientes requisitos:

- 1. En el caso de municipios y entidades locales menores:**
- a) Ser un municipio o una entidad local menor de la provincia de Badajoz.
 - b) No estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario a que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS en estas Bases).
 - c) Encontrarse al corriente de sus obligaciones con la hacienda provincial.
 - d) A los efectos de lo previsto en el artículo 13.2.e) de la LGS se considerará que los beneficiarios se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias cuando se verifique la concurrencia de las circunstancias previstas al efecto por la normativa tributaria y, en todo caso, las relacionadas en el artículo 18 del RLGS.
 - e) Asimismo, y también en relación con lo previsto en el artículo 13.2.e) de la Ley, se considerará que los beneficiarios se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social cuando no tengan deudas o conceptos de recaudación conjunta con las mismas, o las derivadas del incumplimiento de dichas obligaciones de cotización, o cualquiera otras deudas con la Seguridad Social de naturaleza pública, salvo que dichas deudas estén aplazadas, en moratoria o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de las mismas.
 - f) A los efectos de lo previsto en el artículo 13.2.g) de la Ley se considerará que los beneficiarios se encuentran al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando no tengan deudas con la Administración concedente por reintegros de subvenciones en período ejecutivo o, en el caso de beneficiarios contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en periodo voluntario, salvo que las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado la suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo

DOCUMENTO _DECRETO: DECRETO_ Bases y Convocatoria Fomento Turismo 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K3KMO-VX455-JG4MQ Página 6 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 27/03/2025 12:49
	ESTADO FIRMADO 27/03/2025 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3767789 K3KMO-VX455-JG4MQ 72B0FE390FC71A0DBB675CC02C2B2A44D62102) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

- g) En relación a la acreditación de que los beneficiarios se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la hacienda provincial y con la Seguridad Social, la presentación de la solicitud a la convocatoria conllevará la autorización del solicitante para que el órgano gestor obtenga de forma directa mediante consultas en las plataformas de intermediación de datos, durante todas las fases del procedimiento de concesión y pago de la subvención, los documentos electrónicos acreditativos de que el solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de esas obligaciones.
- h) No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento para tales consultas, marcando en este caso la casilla correspondiente dispuesta al efecto en el modelo de solicitud de subvención (Anexo I), debiendo aportar en este caso, junto con el resto de los documentos establecidos en estas Bases, las certificaciones acreditativas correspondientes.
- i) En cuanto a la acreditación por los beneficiarios del cumplimiento del resto de obligaciones establecidas en el artículo 13 de la LGS lo realizarán mediante la presentación de la declaración responsable conforme al Anexo II, que debe acompañar a sus solicitudes.

2. En el caso de asociaciones, federaciones y otras entidades sin fines de lucro de la Provincia de Badajoz que deseen concurrir a la presente convocatoria, además de los establecidos en los apartados b) a i) del punto 1 anterior:

- a) Estar legalmente constituidas e inscritas en un registro de asociaciones/federaciones y otras entidades sin ánimo de lucro de la Junta de Extremadura a fecha de publicación de esta convocatoria.
- b) Tener capacidad jurídica y de obrar en España, y tener su sede o delegación permanente en la provincia de Badajoz, y que dicha sede se encuentre contemplada en sus estatutos o acreditada mediante certificación.
- c) Carecer de ánimo de lucro.
- d) Entidades con ámbito de actuación en la provincia de Badajoz, y en cuyos estatutos figure entre sus fines, la realización de actividades que contribuyan al desarrollo turístico de la Provincia.
- e) No estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario a que se refiere el artículo 13.3 de la LGS.

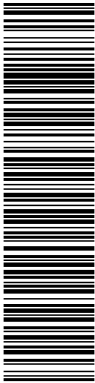
BASE 4. SOLICITUDES.

El plazo para presentar las solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

Solo se podrá presentar un único proyecto por entidad solicitante que deberá ser ejecutado durante el ejercicio 2025 y con la duración que se estipule en el mismo.,

Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo

DOCUMENTO _DECRETO: DECRETO_ Bases y Convocatoria Fomento Turismo 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K3KMO-VX455-JG4MQ Página 7 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 27/03/2025 12:49
	ESTADO FIRMADO 27/03/2025 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3767789- K3KMO-VX455-JG4MQ-7280FE390FC71A0DBB675CC02C2B2A44D62102) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



En caso de que una entidad presentara más de una solicitud, solo se tendrá en cuenta la que haya tenido entrada en Diputación en primera instancia, inadmitiéndose las demás, salvo que estas tengan por objeto la subsanación de las presentadas con anterioridad.

La solicitud, acompañada del resto de documentación requerida en las presentes Bases, se dirigirá al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación de Badajoz y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y se tramitarán exclusivamente a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Badajoz, medio de tramitación electrónica que también será obligatorio en todas las fases posteriores del procedimiento

La presentación de solicitudes a través de la Sede, ubicada en la página principal de Diputación de Badajoz en la dirección electrónica <https://sede.dip-badajoz.es>, podrá realizarse durante las veinticuatro horas de todos los días del plazo establecido.

En el supuesto de que se produjera una incidencia técnica en el Registro Electrónico de la Diputación, debidamente acreditada, que impida la presentación de las solicitudes en algún momento del último día del plazo establecido para ello, el Centro Gestor podrá abrir un nuevo plazo de presentación de las mismas de 5 días naturales. Para ello, una vez subsanada la incidencia, a la mayor brevedad posible y en todo caso antes de que se reinicie el plazo de presentación de solicitudes, deberá realizar una publicación en la sede electrónica, estableciendo la apertura de dicho plazo.

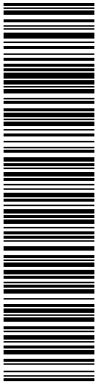
Todo ello, sin perjuicio de la potestad de ampliación del plazo conforme al artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para el caso de que la referida incidencia técnica no afectare al último día del plazo inicialmente establecido de presentación de solicitudes.

El acceso deberá realizarse con certificado digital de representación de la Entidad emitido a favor del representante legal de la misma, y los pasos a seguir para realizar el acceso son los siguientes:

- Entrar en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es>
- Seleccionar Trámites Entidades Locales y AA. PP. (o Trámites Ciudadanos y Empresas, en el caso de asociaciones, federaciones y otras entidades sin fines de lucro)
- En Trámites por Delegaciones seleccionar Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo.
- Seleccionar el trámite Solicitud de subvención destinada a Fomento del Turismo Año 2025
- Identificarse con el certificado digital de representación de la Entidad.
- Complimentar los datos correspondientes a la Entidad y al Representante legal de la misma.
- Complimentar el formulario correspondiente a la solicitud de la convocatoria.
- Adjuntar los anexos y otros documentos requeridos en la convocatoria.
- Verificar los datos del Interesado y del Representante, la solicitud correspondiente a la convocatoria y los anexos y documentos adjuntados.
- Firmar y finalizar.

Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO_ Bases y Convocatoria Fomento Turismo 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K3KMO-VX455-JG4MQ Página 8 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 27/03/2025 12:49
	ESTADO FIRMADO 27/03/2025 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3767789- K3KMO-VX455-JG4MQ-7280FE390FC71A0DBB675CC02C2B2A44D62102) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



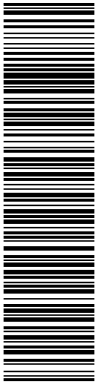
A la **solicitud (ANEXO I)**, cumplimentada en sede electrónica, se adjuntará la siguiente documentación:

- 1) Declaración responsable (según Anexo II) sobre otras ayudas solicitadas y/o concedidas, así como de cumplir con los requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre.
- 2) Formulario de identificación del proyecto según el Anexo III, incluidos antecedentes objetivos, resultados, actividades, cronograma, presupuesto total del proyecto diferenciando previsiones de financiación y gastos y desglosando, en su caso, las distintas aportaciones tanto de fondos propios como de subvenciones, transferencias o aportaciones de otros entes públicos o privados para el proyecto objeto de la solicitud. Para la cumplimentación de este anexo se contemplará la relación de gastos subvencionables que figuran en la Base 5 de esta convocatoria.
- 3) Tarjeta de la identificación fiscal/NIF de la entidad (solo en el caso de entidades sin ánimo de lucro).
- 4) Estatutos de la entidad vigentes en el momento de presentación de la solicitud (solo entidades sin ánimo de lucro).
- 5) Documento que acredite la representación legal de la persona firmante de la solicitud (solo entidades sin ánimo de lucro).
- 6) Documento acreditativo o Certificado actualizado de tener sede o delegación permanente en la provincia de Badajoz, en caso de no venir expresamente reflejado en sus estatutos (solo entidades sin ánimo de lucro).
- 7) Justificante de solicitud de alta o de modificación de datos en el Registro de Terceros de Diputación, en el caso de aquellas entidades que no estén inscritas en el mismo o que, estando inscritas, deseen modificar los datos que constan en dicho Registro. Para ello deberán presentar, a través de la Sede Electrónica, seleccionando la Delegación de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio y el trámite "Solicitud de alta de tercero", el modelo de alta de terceros y el de certificación bancaria.
- 8) Certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como con la Diputación de Badajoz y la Seguridad Social, en el caso de que el interesado deniegue expresamente su consentimiento para que el órgano gestor recabe directamente los mismos.

No obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las entidades solicitantes, podrán no adjuntar a su solicitud los documentos ya aportados con anterioridad a cualquier Administración Pública, bastando con que se indiquen tales documentos en el apartado destinado al efecto en el Anexo I.

Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO_ Bases y Convocatoria Fomento Turismo 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K3KMO-VX455-JG4MQ Página 9 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 27/03/2025 12:49
	ESTADO FIRMADO 27/03/2025 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3767789- K3KMO-VX455-JG4MQ-7280FE390FC71A0DBB675CC02C2B2A44D62102) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



En cualquier caso, si no fuera posible recabar los mismos el centro gestor podrá solicitar su aportación al interesado.

Todos los anexos se podrán descargar en las siguientes direcciones Web:

- <http://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>
- http://www.dip-badajoz.es/ciudadanos/atencion/index.php?seleccion=_doc
- <https://www.dip-badajoz.es/contenidos/ofaa/>

Los documentos electrónicos, debidamente firmados por el Representante de la Entidad, digitalizados y aportados con la solicitud se consideran copias electrónicas auténticas de los correspondientes documentos originales y su fidelidad con estos se garantizará mediante la utilización de la firma electrónica con la que se firma la solicitud.

La Diputación de Badajoz podrá en cualquier momento requerir al interesado/a la exhibición del documento o de la información original o solicitar del correspondiente archivo, el cotejo del contenido con las copias aportadas. La aportación de tales copias implica la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en las mismas.

La presentación de la solicitud para participar en la convocatoria supone la aceptación de sus Bases reguladoras por parte del solicitante de la misma, así como de las obligaciones que de ella se derivan en caso de concederse la subvención.

Una vez analizadas la solicitud y la documentación presentada junto a la misma, si no reúne los requisitos exigidos en estas Bases se requerirá de la entidad interesada para que, en un plazo de diez días, subsane las deficiencias o presente los documentos omitidos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución, según dispone el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

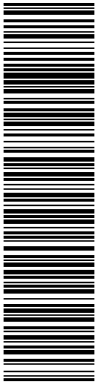
BASE 5. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Serán gastos subvencionables aquellos que se realicen y facturen dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, estén efectivamente pagados antes de la finalización del plazo máximo para presentar la justificación de la subvención (15 de febrero de 2026), estén contemplados en el Presupuesto de la entidad beneficiaria y respondan de manera indubitada a la naturaleza del programa subvencionado y a los siguientes tipos de gastos:

- a) **Gastos de actuaciones destinadas al fomento del turismo.** Se subvencionarán los gastos corrientes de los proyectos enfocados directamente al fomento del turismo y que se deriven de la realización de actividades y actuaciones de la siguiente tipología:
- Organización, desarrollo, y publicidad de eventos con relevancia turística que tengan como finalidad la promoción y difusión del municipio.
 - Actividades y / o actuaciones de carácter turístico para la promoción de los recursos turísticos del municipio.
 - Publicidad en medios de comunicación en distintos formatos, tales como anuncios, reportajes, etc. en prensa escrita, revistas especializadas, radio, televisión o presencia en redes sociales a través de campañas de marketing digital.

Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo

DOCUMENTO ..DECRETO: DECRETO_ Bases y Convocatoria Fomento Turismo 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K3KMO-VX455-JG4MQ Página 10 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 27/03/2025 12:49
	ESTADO FIRMADO 27/03/2025 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3767789- K3KMO-VX455-JG4MQ-7280FE390FC71A0DBB675CC02C2B2A44D62102) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



- Promoción turística a través de la edición e impresión de material promocional (folletos, guías, productos promocionales, etc.).
- La realización de vídeos promocionales, creatividades turísticas o cualquier otra técnica que favorezca la promoción turística.
- La organización de actividades que, aun no teniendo un carácter eminentemente turístico, se realicen puntualmente con motivo de acontecimientos relacionados con personajes que hayan sido fundamentales en el acontecer de la historia y/o cultura e idiosincrasia del municipio, así como otros eventos singulares, siempre que tengan relevancia turística.

b) **Gastos en dietas y desplazamientos.** Con carácter general, solo se admitirán gastos en concepto de dietas, desplazamientos y comidas en un porcentaje total que no superara el 10% de la cantidad concedida, siempre que estén previstos en el presupuesto presentado y sean imprescindibles para el desarrollo del proyecto.

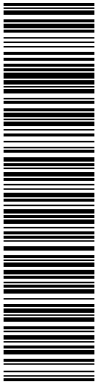
Esta tipología de gasto deberá ajustarse a las cantidades estipuladas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública, con el límite máximo de las correspondientes al grupo I, y se deberá tener en cuenta:

- Para los gastos de manutención o comidas, será necesario que las facturas que se adjunten identifiquen de manera clara, el numero de comensales en su caso o las personas que pernocten, así como su relación con la entidad beneficiaria, y que se adjunte asimismo memoria aclarativa de dichos gastos, indicando el motivo que los origina y su relación con la actividad subvencionada.
- En relación a los gastos de desplazamientos, en el caso que se realicen con vehículo propio, estos se justificaran con las oportunas liquidaciones de gastos de viaje, las cuales deberán estar debidamente firmadas por los/las interesados/as y conformadas por los/las responsables de la entidad, y en las que se hará constar: Nombre de la persona/as que se desplazan y relación de estas con el/la beneficiario/a de la subvención, matricula del vehículo utilizado, fechas de los desplazamientos, motivo del desplazamiento, lugar de origen y lugar de destino, distancia kilométrica. En ningún caso se admitirá como gasto justificable un importe superior al resultado de multiplicar el numero de kilómetros al importe aplicado a los desplazamientos en la administración; esto es a razón de 0,26 euros/Km.
- En el caso de desplazamientos justificados por vehículos colectivos, tales como autobuses, se deberá especificar en la factura, el motivo de dicho desplazamiento, y el numero de viajeros así como su relación con la entidad beneficiaria.
- De la misma forma, los gasto de parking o peajes deberán estar justificados con documento emitido a favor del beneficiario y con su correspondiente justificante de pago.

c) **Honorarios por servicios profesionales.** Para el caso de honorarios por servicios prestados por profesionales, se podrán admitir como justificantes de gasto recibos emitidos por estos, siempre que en la documentación justificativa se incluya acreditación de que los receptores de tales pagos no están sujetos a la obligación de emitir facturas,

Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo

DOCUMENTO ..DECRETO: DECRETO_ Bases y Convocatoria Fomento Turismo 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K3KMO-VX455-JG4MQ Página 11 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 27/03/2025 12:49
	ESTADO FIRMADO 27/03/2025 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3767789- K3KMO-VX455-JG4MQ-7280FE399FC71A0DBB675CC02C2B2A44D62102) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



aclarando cual es la obligatoriedad que presentan estos profesionales por esos servicios según la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, así como a la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido. La justificación de tales gastos deberá acompañar las declaraciones de IRPF efectuadas al respecto así como los justificantes bancarios del pago de las mismas, modelos fiscales 111 trimestral y 190 anual.

- d) **Importes abonados en concepto de premios.** Deberán justificarse mediante el acta levantada por el jurado competente, a la que adjuntarán los recibos emitidos a los galardonados y en los que se hará constar nombre, apellidos, domicilio y NIF, así como la correspondiente retención por IRPF debidamente acreditada conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Asimismo se aportarán las declaraciones de IRPF efectuadas al respecto así como los justificantes bancarios del pago de las mismas, modelos fiscales 111 trimestral y 190 anual.

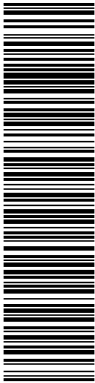
En relación con lo previsto en el artículo 29 de la LGS, se autoriza expresamente la subcontratación total o parcial de las actuaciones subvencionadas, con personas o entidades que no incurran en la prohibiciones establecidas en el punto 7 de dicho artículo, y salvo en el caso de que aumentando el coste de las actividades que se pretenden subcontratar, no aporte valor añadido al contenido de las mismas.

No serán subvencionables los siguientes tipos de gastos:

- a) Los gastos que no estén directa e indubitadamente relacionados con el desarrollo del proyecto subvencionado, o que no estén contemplados en el presupuesto de gastos del proyecto presentado a la convocatoria.
- b) Los gastos pagados en metálico, salvo los gastos de parking o peajes. Por tanto, la forma normal de pago sera mediante transferencia bancaria, que deberá constar debidamente acreditada en la documentacion que se presente junto a la justificación. Si el justificante bancario esta emitido a través de Internet, deberá de constar, al igual que en el recibo bancario, los siguientes datos: el/la titular de la cuenta, numero de cuenta de origen y destino, importe, fecha de pago, beneficiario/a de la operación y concepto. Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido.
- c) Gastos de adquisición de bienes inventariables (equipos informáticos, mobiliario, bienes de equipo permanentes, páginas web, app turística...).
- d) Gastos derivados de la realización de inversiones en infraestructuras, como señalización, intervención en patrimonio, acondicionamiento de rutas físicas, así como los planes estratégicos y de desarrollo turístico.
- e) Los gastos indirectos de la entidad, entendidos como aquellos gastos estructurales que no pueden ser imputados directamente a la celebración de las actividades incluidas en el proyecto presentado, como por ejemplo los gastos de teléfono, agua, energía eléctrica, mantenimiento, y otros similares.
- f) Los gastos derivados del pago de retribuciones al personal funcionario, laboral o eventual de la entidad beneficiaria. Por tanto, los gastos imputables por recursos humanos tienen que corresponder en todo caso a contrataciones externas a la entidad subvencionada.

Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo

DOCUMENTO _DECRETO: DECRETO_ Bases y Convocatoria Fomento Turismo 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K3KMO-VX455-JG4MQ Página 12 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 27/03/2025 12:49
	ESTADO FIRMADO 27/03/2025 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3767789- K3KMO-VX455-JG4MQ 7280FE3090FC71A0DBB675CC02C2B2A44D62102) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



- g) Los gastos derivados de las publicaciones de difusión de las actividades propias y genéricas de la entidad no relacionadas con el proyecto presentado a la convocatoria.
- h) Los siguientes tipos de gastos, conforme a lo establecido en el artículo 31.7 LGS:
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
 - Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
 - Los gastos de procedimientos judiciales.
 - Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta.

El montante conjunto de las subvenciones concedidas nunca sobrepasarán el importe de la dotación presupuestaria referido en la Base 2, y el órgano competente se reserva el derecho a no asignar la cuantía total de dicha dotación presupuestaria si las circunstancias así lo aconsejaran, motivando la resolución.

Asimismo, el importe de las subvenciones reguladas en estas Bases en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones concedidas por otras administraciones públicas, o de otros entes públicos o privados, o de otros ingresos o recursos que financien la actividad/proyecto subvencionado por Diputación, supere los gastos previstos para la realización del mismo ni los costes del mercado.

Cumplida esa condición, estas subvenciones son compatibles con la percepción de otras subvenciones o ingresos para la misma finalidad procedentes de cualquier administración, entidad pública o privada.

BASE 6: CUANTÍAS MÁXIMAS DE LAS SUBVENCIONES

El importe máximo que se concederá por beneficiario en la presente convocatoria es de 4.000 euros para los municipios y entidades locales menores, y de 2.500 euros para las entidades sin fines de lucro, limitados en ambos casos a los importes que soliciten y deducidos, también en su caso, los importes de los gastos presupuestados que, con arreglo a lo establecido en la Base anterior, no resulten subvencionables.

Por consiguiente, y al objeto de que no se valoren aspectos sobre los que no esté acreditada su financiación, el importe del proyecto propuesto no podrá superar esas cuantías de 4.000 o 2.500 euros, según el caso, más las que se indiquen como financiación suplementaria en el Anexo III (aportación de la entidad solicitante o de otros organismos, tanto públicos como privados).

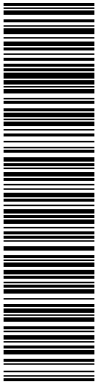
BASE 7: CRITERIOS DE VALORACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LAS CUANTÍAS DE LAS SUBVENCIONES.

CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los proyectos presentados por los solicitantes se evaluarán y puntuarán hasta un máximo de 100 puntos en base a los criterios siguientes, y no se subvencionarán los que obtengan una valoración inferior a 60 puntos:

Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo

DOCUMENTO ..DECRETO: DECRETO_ Bases y Convocatoria Fomento Turismo 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K3KMO-VX455-JG4MQ Página 13 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 27/03/2025 12:49
	ESTADO FIRMADO 27/03/2025 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3767789-K3KMO-VX455-JG4MQ-7280FE390FC71A0DB675CC02C2B2A4D62102) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



A. Evaluación técnica de las propuestas (se valorará hasta un máximo de 40 puntos).

1. Descripción de la Actividad: Antecedentes, Objetivos, Actividades, y Resultados esperados, justificando la propuesta presentada, adecuada a las necesidades del entorno objeto de la subvención **(hasta un máximo de 15 puntos)**.

- Antecedentes (hasta 3 puntos).
- Objetivos (hasta 3 puntos).
- Actividades (hasta 3 puntos).
- Resultados esperados (hasta 3 puntos).
- Justificación de la propuesta presentada (hasta 3 puntos).

2. Complementación de actuaciones de promoción de Diputación de Badajoz, sin entrar en competencia con proyectos propios de la Institución Provincial para las mismas zonas para los que son diseñados **(hasta un máximo de 6 puntos)**.

- Si complementa actuaciones de promoción de la Diputación (3 puntos).
- Si no entra en competencia con proyectos propios de la Diputación (3 puntos).

3. Duración del proyecto **(hasta un máximo de 9 puntos)**.

- Se puntuará a razón de 3 puntos por jornada/día de duración del proyecto, hasta un máximo de 9 puntos.

4. Conjunto de actividades de diversa naturaleza que englobe el proyecto **(hasta un máximo de 10 puntos)**.

- Se trata de una actividad concreta y aislada de carácter turístico para la promoción de los recursos turísticos del municipio (5 puntos).
- Se trata de un evento que engloba varias actividades y/o actuaciones de carácter turístico para la promoción de los recursos turísticos del municipio (feria, ruta, festival, visita, jornada, etc.) (10 puntos).

B. Prioridades de la Diputación de Badajoz (se valorará hasta un máximo de 60 puntos).

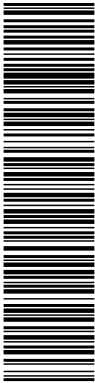
1. Número de habitantes del municipio o entidad local menor solicitante, o, en el caso de las asociaciones, federaciones y otras entidades sin fines de lucro de la provincia de Badajoz, de la entidad local donde estén oficialmente constituidas. Se valorará **hasta un máximo de 20 Puntos** en función del número de habitantes de la entidad local, según el último censo del padrón municipal, publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

- Municipios o E.L.M. con población igual o inferior a 2.000 habitantes: 20 Puntos.
- Municipios con 2.001 a 5.000 habitantes: 15 Puntos.
- Municipios con 5.001 a 10.000 habitantes: 10 Puntos.
- Municipios con población superior a 10.000 habitantes: 5 Puntos.

2. Contribución del proyecto a la mejora de la competitividad de los productos turísticos de naturaleza, cultural y/o enogastronómicos, así como al aprovechamiento turístico del destino **(hasta un máximo de 30 puntos)**.

Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo

DOCUMENTO ..DECRETO: DECRETO_ Bases y Convocatoria Fomento Turismo 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K3KMO-VX455-JG4MQ Página 14 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 27/03/2025 12:49	ESTADO FIRMADO 27/03/2025 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3767789; K3KMO-VX455-JG4MQ; 7280FE3090FC71A0DBB675CC02C2B2A44D62102) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



- Mejora la competitividad de los productos turísticos de naturaleza (10 puntos).
- Mejora la competitividad de los productos turísticos culturales (10 puntos).
- Mejora la competitividad de los productos turísticos enogastronómicos (10 puntos).

3. Medidas de difusión previstas para conseguir una mayor participación y atracción de visitantes, a través de su publicidad en medios de comunicación en diversos formatos, tales como anuncios, reportajes, etc. en prensa escrita, revistas especializadas, radio, televisión o presencia en redes sociales a través de campañas de marketing digital: 1 punto por cada medida de difusión prevista, **hasta un máximo de 5 puntos.**

4. Contribución del proyecto al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible de los previstos en la Agenda 2030 de Naciones Unidas: 1 punto por cada objetivo, **hasta un máximo de 5 puntos.**

DETERMINACIÓN DE LAS CUANTÍAS INDIVIDUALIZADAS DE LAS SUBVENCIONES.

Para la determinación de las cuantías individualizadas de las subvenciones se distribuirá el crédito total disponible en la convocatoria entre las entidades beneficiarias de forma proporcional a la puntuación obtenida por cada una de ellas, pero con los límites máximos establecidos en la Base 6 aplicables en cada caso.

Por consiguiente, para calcularlas se aplicará la siguiente fórmula a cada una de las entidades beneficiarias que hayan obtenido al menos 60 puntos en la valoración efectuada conforme al apartado anterior:

$$C_i = \text{Valor mínimo de } \{ S_i ; C_{\max_i} ; C_{pi} \}$$

Donde:

- C_i es la cuantía resultante para el beneficiario “i”
- S_i es el importe solicitado subvencionable (una vez deducidos los gastos no subvencionables) por el beneficiario “i”.
- $C_{\max_i}$ es la cuantía máxima de la subvención establecida en la Base 6, en función de si el solicitante es un municipio o E.L.M. (4.000 €) o una entidad sin ánimo de lucro (2.500 €).
- C_{pi} es la cuantía resultante de la distribución proporcional de los créditos para el beneficiario “i” en base a la puntuación que se le ha otorgado y que se obtiene de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$C_{pi} = (D / P_t) \times P_i$$

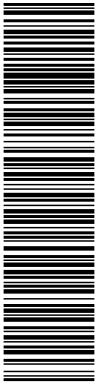
Donde:

- D son los créditos totales disponibles para la convocatoria.
- P_t es la suma de las puntuaciones de todos los beneficiarios que hayan obtenido 60 o más puntos.
- P_i es la puntuación otorgada al beneficiario “i”

Si de la distribución así realizada derivaran créditos no aplicados, estos se distribuirán inicialmente entre las entidades solicitantes que les haya correspondido una cuantía inferior al importe

Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo

DOCUMENTO _DECRETO: DECRETO_ Bases y Convocatoria Fomento Turismo 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K3KMO-VX455-JG4MQ Página 15 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 27/03/2025 12:49
	ESTADO FIRMADO 27/03/2025 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3767789_K3KMO-VX455-JG4MQ_7280FE390FC71A0DBB675CC02C2B2A44D62102) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



solicitado subvencionable, de forma proporcional a su puntuación con arreglo a la siguiente fórmula:

$$C_{ai} = (D_r / P_{t2}) \times P_i$$

- Donde:
- C_{ai} es la cuantía adicional correspondiente al beneficiario "i"
 - D_r son los créditos disponibles restantes, a repartir.
 - P_{t2} es la suma de las puntuaciones obtenidas por los beneficiarios que restan en este 2º reparto.
 - P_i es la puntuación otorgada al beneficiario "i"

Tras ello, las cuantías definitivas correspondientes a los beneficiarios de este 2º reparto se obtendrán de la siguiente fórmula:

$$C_{di} = \text{Valor mínimo de } \{ S_i ; C_{max_i} ; C_{pi} + C_{ai} \}$$

- Donde:
- C_{di} es la cuantía definitiva correspondiente al beneficiario "i"
 - S_i , C_{max_i} , C_{pi} y C_{ai} corresponden a los mismos valores ya expuestos en las fórmulas anteriores.

Si, tras este segundo reparto, aun resta crédito disponible significativo no aplicado y solicitantes cuya cuantía definitiva resultante del mismo es inferior al importe subvencionable que han solicitado, podrá realizarse un tercer y sucesivos repartos, en idéntica forma que el segundo, hasta agotar los créditos totales de la convocatoria.

BASE 8. INSTRUCCIÓN, COMISIÓN DE VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

El procedimiento de concesión de la subvención será el de concurrencia competitiva ordinaria, conforme se establece en la base 33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

1. Gestión e Instrucción. Subsanación de la solicitud.

La gestión e instrucción de los expedientes se llevará a cabo por el Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo de la Diputación de Badajoz, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos a valorar. El órgano instructor del procedimiento será el Director del Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo.

Se establece una fase de preevaluación, donde se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención. Las solicitudes se analizarán una vez sea expedido por la Secretaría General certificado comprensivo de las solicitudes presentadas en el plazo establecido en la Base 4.

Una vez analizadas las solicitudes, y en los supuestos en que la solicitud o documentación presentada no reúna los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así

Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo

DOCUMENTO _DECRETO: DECRETO_ Bases y Convocatoria Fomento Turismo 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K3KMO-VX455-JG4MQ Página 16 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 27/03/2025 12:49 ESTADO FIRMADO 27/03/2025 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3767789- K3KMO-VX455-JG4MQ 72B0FE390FC71A0DBB675CC02C2B2A4D62102) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este trámite de subsanación de la solicitud se efectuará a través del Registro Electrónico ubicado en la Sede Electrónica de Diputación de Badajoz en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es/>

El acceso deberá realizarse con certificado digital de representación de la Entidad Local. Los pasos a seguir para realizar el acceso son:

1. Entrar en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es>
2. Trámites Entidades Locales y AA. PP o Trámites de Ciudadanos y Empresas en el caso de Asociaciones, federaciones y otras entidades sin fines de lucro de la provincia de Badajoz
3. En Trámites por Delegaciones seleccionar Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo.
4. Seleccionar el trámite Remisión de documentación para la subsanación de la solicitud de subvención de convocatorias de concurrencia competitiva.
5. Identificarse con el certificado digital de representación de la Entidad Local.
6. Cumplimentar los datos correspondientes a la Entidad Local y al Representante, y en el caso de Asociaciones, federaciones y otras entidades sin fines de lucro de la provincia de Badajoz los datos correspondientes al Representante Legal de la Entidad.
7. Cumplimentar el formulario correspondiente a la subsanación de la solicitud en cada caso.
8. Adjuntar los anexos y otros documentos requeridos para la subsanación.
9. Verificar los datos del Interesado y Representante, así como la documentación adjuntada para la subsanación.
10. Firmar y finalizar.

Todos los anexos se podrán descargar en las siguientes direcciones web:

<http://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>
<http://www.dip-badajoz.es/ciudadanos/atencion/index.php?seleccion= doc>
<https://www.dip-badajoz.es/contenidos/ofaa/>

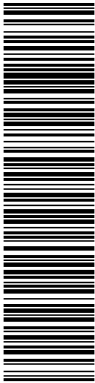
Analizada la totalidad de la documentación presentada por el solicitante, incluyendo aquella que subsane los defectos observados, el órgano instructor, elaborará un informe motivado de preevaluación sobre las propuestas presentadas, donde deberán constar una primera valoración de las mismas y las cantidades a subvencionar a los beneficiarios, conforme a los establecido en la Base 7, que elevará al órgano colegiado encargado de la valoración de las solicitudes.

2. Comisión de Valoración.

Se creara una Comisión de Valoración para examinar y valorar las solicitudes, a la vista del informe de preevaluación, siendo su composición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.7 de la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz, la siguiente:

Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo

DOCUMENTO _DECRETO: DECRETO_ Bases y Convocatoria Fomento Turismo 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K3KMO-VX455-JG4MQ Página 17 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 27/03/2025 12:49
	ESTADO FIRMADO 27/03/2025 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3767789- K3KMO-VX455-JG4MQ- 72B0FE390FC71A0DBB675CC02C2B2A4D62102) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



- Presidente: El Director del Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo o funcionario en quien delegue.
- Vocales: Dos empleados públicos provinciales de la Diputación Provincial de Badajoz, designados por el órgano convocante. Uno de ellos ejercerá como Secretario de la comisión de valoración con voz y voto.
- El Interventor o persona en la que delegue, con voz pero sin voto.
- El Secretario General de la Diputación de Badajoz o persona en la que delegue, con voz pero sin voto.
- La Jefa de Servicio de Régimen Jurídico y Gestión de Subvenciones del Área de Economía, Compras, Hacienda y Patrimonio o persona en quién delegue, con voz pero sin voto.

La Comisión de valoración, analizará, completará o modificará, en su caso el preinforme emitido por el instructor, y lo hará suyo, convirtiéndose en el informe que concrete el resultado de la evaluación efectuada. El instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la correspondiente propuesta de resolución al órgano concedente.

3. Resolución convocatoria.

El órgano competente para adoptar las resoluciones de concesión es el Presidente de la Diputación de Badajoz, sin perjuicio de lo que dispongan las delegaciones de competencias vigentes, que emitirá resolución en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo anterior sin que se haya dictado y notificado resolución expresa se entenderá desestimado por silencio administrativo.

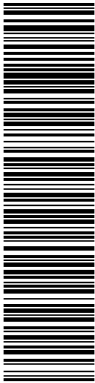
La Resolución, además de contener la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación motivada del resto de solicitudes, y la no concesión por desestimiento, la renuncia al derecho o la imposibilidad material sobrevenida.

Las resoluciones dictadas por la Presidencia de la Diputación otorgando las ayudas ponen fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas recurso contencioso administrativo en la forma y plazos previstos por Ley Reguladora de dicha jurisdicción y, potestativamente, recurso de reposición conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La notificación de la resolución de concesión de la subvención se realizará a través de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, enviándose la información relativa a la resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones; todo ello conforme a lo estipulado en el artículo 7 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas. Igualmente, dicha información se publicará en la Web de la Diputación de Badajoz <https://transparencia.dip-badajoz.es/> en el apartado subvenciones, con indicación de los beneficiarios, las cuantías concedidas y los proyectos o acciones a las que van destinadas en

Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO_ Bases y Convocatoria Fomento Turismo 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K3KMO-VX455-JG4MQ Página 18 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 27/03/2025 12:49
	ESTADO FIRMADO 27/03/2025 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3767789- K3KMO-VX455-JG4MQ-7280FE3990FC71A0DBB675CC02C2B2A4D62102) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



consonancia con lo dispuesto en el artículo 8.1c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

4. Modificación de la resolución.

De conformidad con los artículos 17.3.l) de la Ley General de Subvenciones y 64 de su Reglamento, la resolución o acuerdo de concesión se podrá modificar, a solicitud del beneficiario, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Asimismo, la modificación solicitada no podrá derivar en una valoración inferior de la que obtuvo el proyecto objeto de la subvención, ni podrá afectar a los plazos máximos de realización, facturación y pago de los gastos subvencionables establecidos en la Base 5.

Las solicitudes de los beneficiarios, en las que habrán de motivar debidamente la alteración producida, deberán formularse de forma inmediata a producirse la causa y en todo caso con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución, se tramitarán por la Sede electrónica de Diputación y serán resueltas por el órgano concedente a propuesta del titular del Área gestora de la subvención.

BASE 9. PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

Por la naturaleza propia de los proyectos de promoción turística, y la imposibilidad de ayuntamientos, entidades locales menores, asociaciones, federaciones y otras entidades sin fin de lucro de realizar las actividades sin los fondos suficientes para ello, se establece aplicable la regla del pago previo, con posterior justificación de los fondos, conforme a las Bases de ejecución del presupuesto del año en curso y del artículo 34.4 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones, Subvenciones y previo cumplimiento de los requisitos del 34.5.

Los ayuntamientos, entidades locales menores o entidades sin fines de lucro subvencionadas recibirán los fondos vía transferencia bancaria, una vez dictada la resolución

Quedan expresamente excluidos estos proyectos de la obligación de constitución de aval, seguro de canción o cualquier otra garantía financiera.

Para el pago de las subvenciones concedidas, las entidades beneficiarias deben estar al corriente de sus obligaciones con la hacienda estatal y la Seguridad Social, así como de sus obligaciones financieras y fiscales con la Diputación de Badajoz, conforme a lo estipulado en el artículo 189.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

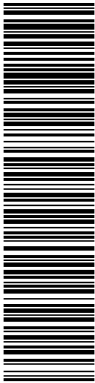
BASE 10. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios estarán sujetos a las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones y art. 16 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz.

En todo caso estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo

DOCUMENTO _DECRETO: DECRETO_ Bases y Convocatoria Fomento Turismo 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K3KMO-VX455-JG4MQ Página 19 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 27/03/2025 12:49
	ESTADO FIRMADO 27/03/2025 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3767789_K3KMO-VX455-JG4MQ_7280FE3090FC71A0DB8675CC02C2B2A44D62102) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



- Realizar la actividad y gastos subvencionados en las condiciones previstas, incluida la obligación de realizar todas las actividades y gastos según consta en la Base 5.
- Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas, en el momento en que aquélla se produzca, con el fin de obtener en su caso, la correspondiente autorización sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.
- Facilitar el ejercicio de control e inspección de la actividad realizada por parte de la Diputación de Badajoz, tal y como se recoge en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y con especial mención de lo recogido en el artículo 46 sobre obligación de colaboración.
- Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a difundir que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación de Badajoz. Para ello deberán hacer constar la colaboración y la imagen corporativa de la Diputación de Badajoz en todo el material documental (gráfico, digital o audiovisual) a que dé lugar el proyecto. Para ello, se estará a lo dispuesto en el manual de difusión de la actividad subvencionada que se encuentra disponible en la página web de Diputación de Badajoz en el siguiente enlace:

https://www.dip-badajoz.es/diputacion/identidad_corporativa/doc2016/manual_diputacion_01.pdf

Los logotipos editables en formato .SVG y .PNG se encuentran igualmente disponibles en el enlace: https://www.dip-badajoz.es/diputacion/identidad_corporativa/index.php?selec=diputacion

Cuando se justifique la subvención se deberá aportar documentación gráfica y ejemplares del material documental de los proyectos donde se demuestre la utilización de la imagen corporativa y la colaboración de la Diputación de Badajoz.

Si la entidad beneficiaria quisiera aportar acreditación documental de las actividades realizadas, mediante la presentación de imágenes correspondientes a cartelería, folletos, o por fotografías, vídeos u otros soportes digitales con un tamaño superior al permitido por la sede electrónica solicitará al correo ofsubvenciones@dip-badajoz.es , la autorización para el acceso a la plataforma de intercambio de documentación MERCURIO para su aportación.

No se admitirá la aportación física de esta documentación.

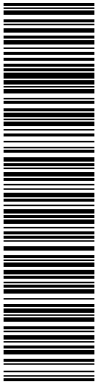
- Comunicar a la Diputación de Badajoz la concesión al proyecto subvencionado de otras subvenciones por parte de cualquier otra institución pública o privada. En caso de que con ellas se supere el coste total del proyecto, la entidad beneficiaria está obligada a reintegrar dicho sobrante a la Diputación de Badajoz
- Cualquier otra obligación establecida en las presentes Bases.

BASE 11. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Al tratarse de subvenciones concedidas por importe inferior a 60.000 €, y conforme al artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, se prevé la Cuenta Justificativa Simplificada como documento

Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo

DOCUMENTO _DECRETO: DECRETO_ Bases y Convocatoria Fomento Turismo 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K3KMO-VX455-JG4MQ Página 20 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 27/03/2025 12:49
	ESTADO FIRMADO 27/03/2025 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3767789- K3KMO-VX455-JG4MQ- 7280FE390FC71A0DBB675CC02C2B2A44D62102) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



con validez jurídica para la justificación, con las peculiaridades y características que a continuación se detallan:

A. Plazo de justificación: la justificación de la subvención otorgada habrá de efectuarse con fecha límite del 15 febrero de 2026.

B. Forma de remisión de la Justificación: El expediente justificativo se tramitará exclusivamente a través del Registro Electrónico, ubicado en la Sede Electrónica de Diputación de Badajoz en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es/>, y conforme a la Ordenanza reguladora del procedimiento administrativo electrónico y del registro electrónico en la Diputación de Badajoz y sus entidades y organismos dependientes, y en aplicación de la legislación de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los modelos normalizados de remisión de la documentación para la justificación del objeto de la subvención estarán disponibles en la sede electrónica de la Diputación de Badajoz ubicada en su página principal en la siguiente dirección:

ANEXO VI: Remisión de justificación de Ayuntamientos y Entidades Locales menores (solo disponible en la Sede Electrónica, para su cumplimentación directa).

<https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=entidades>

ANEXO VII: Remisión de justificación de entidades sin ánimo de lucro (solo disponible en la Sede Electrónica, para su cumplimentación directa).

<https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=ciudadanos>

C. Justificación técnica. Se deberá presentar la siguiente documentación:

C.1.- Memoria final firmada por el representante legal de la entidad en la que se haga una descripción detallada de las actividades realizadas, los gastos que supone la ejecución de las actividades (descripción cualitativa y cuantitativa del gasto) y los resultados obtenidos. Los diversos gastos que se van a imputar como gastos subvencionables deben quedar perfectamente identificados y explicados en la Memoria Técnica justificativa.

Asimismo, en dicha memoria deberá incluirse declaración acreditativa de que el objeto de la subvención se ha ejecutado y que la subvención concedida ha sido destinada a los fines para los cuales se otorgó.

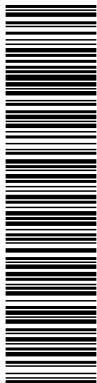
Tal consideración merecerá las pequeñas desviaciones en la tipología de los gastos presentados en la justificación económica respecto de los considerados inicialmente en el presupuesto de la solicitud, cuando puedan ser considerados subvencionables conforme a lo establecido en la Base 5, guarden proporcionalidad con estos y no supongan modificación de los objetivos del proyecto.

También incluirá información de todo el material documental (gráfico, digital o audiovisual) a que haya dado lugar la realización del proyecto, destacando dónde han hecho constar la colaboración de la Diputación de Badajoz y su imagen corporativa, según establece el apartado d) de la Base 9 de la Convocatoria.

La exigencia sobre la obligación de difundir que la actividad ha sido subvencionada por esta Diputación, está referida a que el beneficiario debe hacer mención a esta colaboración a través de las diferentes notas de prensa que pudiera publicar, contenidos disponibles en páginas WEB,

Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo

DOCUMENTO _DECRETO: DECRETO_ Bases y Convocatoria Fomento Turismo 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K3KMO-VX455-JG4MQ Página 21 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 27/03/2025 12:49 ESTADO FIRMADO 27/03/2025 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3767789- K3KMO-VX455-JG4MQ-7280FE390FC71A0DBB675CC02C2B2A4D62102) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



entrevistas que les realicen, foros a los que asistan, videos que editen, cartelaría u otros similares donde difundan la actividad subvencionada, haciendo constar siempre la imagen corporativa de esta Diputación.

Si la entidad beneficiaria quisiera aportar acreditación documental de las actividades realizadas, mediante la presentación de imágenes correspondientes a cartelaría, folletos, o por fotografías, vídeos u otros soportes digitales con un tamaño superior al permitido por la sede electrónica solicitará al correo ofsubvenciones@dipbadajoz.es, la autorización para el acceso a la plataforma de intercambio de documentación MERCURIO para su aportación.

No se admitirá la aportación física de esta documentación.

Asimismo, informará a la Diputación sobre la concesión al proyecto subvencionado, en su caso, de otras subvenciones por parte de cualquier otra institución pública o privada. En el supuesto de que con ellas se supere el coste total del proyecto, la entidad beneficiaria está obligada a reintegrar dicho sobrante a la Diputación de Badajoz, en el exceso que corresponda a Diputación conforme a la proporción que suponga la subvención concedida respecto del coste total del proyecto u actividad subvencionada.

C.2.- Anexo X de indicadores de resultado y actividad establecidos en la Base 12 de la Convocatoria.

D. Justificación económica. Se deberá presentar la siguiente documentación:

D.1.- Importe a justificar.

Como regla general, el importe a justificar es aquel que resulte en la resolución de concesión. Sin embargo, cuando las actividades hayan sido cofinanciadas, además de con la subvención relativa a esta convocatoria, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

De no justificarse así, la Diputación exigirá el reintegro por el porcentaje correspondiente al importe no justificado.

D.2. Documentación a aportar

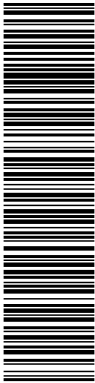
En el caso de las entidades sin fines de lucro:

D.2.1.- Anexo de Cuenta Justificativa (**ANEXO IV**) que contendrá:

- Datos de la entidad que justifica.
- Datos del proyecto/actividad subvencionada que se justifica.
- Clasificación de los gastos por tipología y forma de pago de estos.
- Relación clasificada de todos los gastos de la actividad subvencionada financiados con la subvención de Diputación, incluyendo: N° de orden, descripción del gasto, acreedor, el número de factura, la fecha de emisión de la factura, fecha de pago, importe total de la factura, e importe (parcial o total) imputado a la subvención de Diputación.
- Relación clasificada de todos los gastos de la actividad subvencionada financiados con fondos propios de la entidad solicitante u otras subvenciones o recursos, incluyendo: N° de orden, descripción del gasto, acreedor, el número de factura, la fecha de emisión de la factura,

Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo

DOCUMENTO _DECRETO: DECRETO_ Bases y Convocatoria Fomento Turismo 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K3KMO-VX455-JG4MQ Página 22 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 27/03/2025 12:49
	ESTADO FIRMADO 27/03/2025 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3767789- K3KMO-VX455-JG4MQ 72B0FE390FC71A0DBB675CC02C2B2A44D62102) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ra, fecha de pago, importe total de la factura, importe (parcial o total) financiado con fondos propios u otras subvenciones o recursos, así como la entidad financiadora de tales importes.

- Los ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto o la actividad con acreditación del importe y su procedencia.
- Que se haga constar:
 - La procedencia, o no, de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
 - La exactitud y veracidad de los datos reseñados en ese documento así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.
 - Que el importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones concedidas por agentes financiadores, no excede del importe total de la actividad o proyecto subvencionado.
 - Que los justificantes presentados, y relacionados con nº de orden, corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de subvención y estrictamente necesarios, que se corresponden fielmente con documentos originales que se encuentran a disposición de la Diputación, y que el importe imputado a esta subvención no ha servido para justificar otras subvenciones distintas.

D.2.2.- Al Anexo de Cuenta justificativa, se adjuntarán de manera ordenada y referidos con los números de orden que aparezcan en aquella:

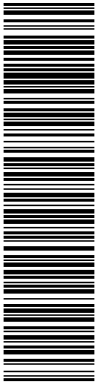
- Facturas o documentos admitidos en tráfico mercantil que cumplan los requisitos necesarios que establece el RD 1619/2012 o la legislación aplicable, demostrativos de los gastos realizados y financiados con la aportación de Diputación. Dichas facturas/documentos serán presentados en formato digital (escaneados o electrónicos), y no requerirán compulsas ni estampillado. La no presentación de facturas/documentos originales o compulsadas, no exime en ningún caso al beneficiario, de su obligación de custodia y puesta a disposición de las mismas si le son requeridas por la administración. En cualquier caso, la remisión a través de la sede electrónica por la persona representante de la entidad, donde quede constancia de su firma, presupondrá la originalidad de los documentos presentados.

Todos los gastos deberán acreditarse conforme a lo establecido en el apartado/base anterior y acogerse a las limitaciones estipuladas.

- En relación con las diferentes tipologías de gastos considerados justificables deberán acogerse, a efectos de justificación, a las exigencias y limitaciones establecidas en la Base 5.
- La justificación del pago efectivo de los gastos, se realizará mediante cualquier documento con validez jurídica en el ámbito mercantil, como copias de transferencias bancarias, o cheques con extracto bancario justificativo de que los mismos han sido cobrados.

Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo

DOCUMENTO _DECRETO: DECRETO_ Bases y Convocatoria Fomento Turismo 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K3KMO-VX455-JG4MQ Página 23 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 27/03/2025 12:49
	ESTADO FIRMADO 27/03/2025 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3767789- K3KMO-VX455-JG4MQ- 72B0FE390FC71A0DBB675CC02C2B2A44D62102) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

- Los documentos justificativos de los pagos deberán ir referidos con el mismo nº de orden del gasto correspondiente.
- No se admitirán pagos en metálico.
- En su caso, justificante de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

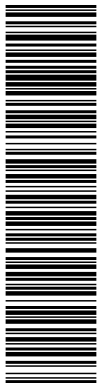
En el caso de Ayuntamientos y Entidades Locales Menores:

D.2.1.- Certificado expedido por el Secretario/a o Secretario-Interventor/a y V.º B.º del Presidente de la entidad, conforme al modelo de Anexo de Cuenta Justificativa para Ayuntamientos y Entidades Locales Menores (**ANEXO V**) , en el que se hace constar:

- Que de acuerdo con el artículo 4 del R.D. 128/2018 de 16 de los gastos responden indubitadamente a la naturaleza de la misma, obrando los justificantes en poder de esta entidad local.
- Relación de obligaciones reconocidas netas contabilizadas en el presupuesto de la entidad con cargo a la subvención de Diputación, con indicación de la aplicación presupuestaria, números de operación, fecha de emisión factura, fecha de pago de la factura, importes totales, e importes financiados con la subvención de Diputación.
- Relación de obligaciones reconocidas netas contabilizadas en el presupuesto de la entidad con cargo a fondos propios u otras subvenciones o recursos, con indicación de la aplicación presupuestaria, números de operación, fecha de emisión de la factura, fecha de pago de la factura, importes totales, importes financiados con otras aportaciones, subvenciones o recursos, e indicación de la entidad financiadora de éstos.
- Que todos los gastos relacionados fueron devengados durante el periodo de ejecución establecido, y efectivamente pagados antes de que finalice el periodo de justificación establecido. Asimismo, que han sido consideradas, a efectos de justificación, todas las limitaciones establecidas en las Bases de la convocatoria a los gastos justificables y a sus correspondientes pagos.
- Una relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.
- Que el importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones concedidas por agentes financiadores, no excede del importe total de la actividad o proyecto subvencionado.
- En su caso, justificante de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO_ Bases y Convocatoria Fomento Turismo 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K3KMO-VX455-JG4MQ Página 24 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 27/03/2025 12:49 ESTADO FIRMADO 27/03/2025 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3767789_K3KMO-VX455-JG4MQ_7280FE390FC71A0DBB675CC02C2B2A44D62102) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Los **modelos de cuenta justificativa IV y V** se encuentran disponibles para su descarga en los siguientes enlaces WEB:

<https://www.dip-badajoz.es/contenidos/ofaa/index.php?cont=catalogo>
<https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>

D.2.2.- Carta de pago, expedida por la entidad, indicativa de la contabilización del ingreso de Diputación en los correspondientes presupuestos.

La Intervención Provincial, podrá realizar mediante técnicas de muestreo, el control financiero de las subvenciones otorgadas, en los términos y condiciones a las que se refiere el Título III de la Ley de Subvenciones, y del resultado del mismo podrá derivarse la apertura de expedientes de reintegro, en su caso.

E. Formato. Tanto el informe técnico o memoria del proyecto, las facturas y los documentos justificativos del pago, así como el informe económico se entregarán en formato digital, sin perjuicio que los documentos originales estén disponibles para cualquier control o requerimiento que se pueda realizar por el órgano concedente o la Intervención Provincial.

F. Prórroga de la Justificación. Si por alguna circunstancia excepcional, no pudiera acreditarse a tiempo la justificación, el beneficiario deberá solicitar una autorización de prórroga, en la que se motiven y acrediten las circunstancias ante el órgano concederte de la subvención.

La Diputación podrá conceder una ampliación del plazo de justificación que no excederá de la mitad del plazo para presentar la justificación si lo considera conveniente para el interés publico y no se perjudican derechos de tercero, y siempre que esta solicitud de prórroga se formule antes de las fechas indicadas para la finalización de la justificación. Su concesión no implica en absoluto la ampliación del plazo de ejecución.

La solicitud de prórroga debe tramitarse a través de la Sede Electrónica, seleccionando la Delegación del Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo y, dentro de ella, el tramite de “Solicitud de Prórroga de Justificación de subvención”, solo disponible para su cumplimentación directa en la Sede .

G. Requerimiento de justificación.

Transcurrido el plazo de justificación, sin haberse presentado la misma, el órgano administrativo competente requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada. La falta de presentación de la justificación en este plazo llevara consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la LGS.

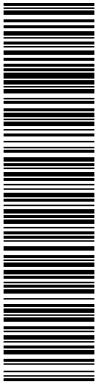
H. Requerimiento de subsanación de la documentación justificativa.

En relación a la justificación, una vez presentada la misma dentro del plazo establecido en estas Bases o, en su caso, el prorrogado, si el órgano gestor advirtiera, tras las oportunas verificaciones, que existen errores subsanables en la justificación, se requerirá a la entidad interesada para que proceda a corregirlo, concediéndole un plazo de 10 días hábiles para ello.

BASE 12: PUBLICIDAD E INTERPRETACIÓN.

1.- Las presentes Bases de la Convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, Base de Datos Nacional de subvenciones (BDNS), tablón de anuncios virtual de la Diputación de Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO_ Bases y Convocatoria Fomento Turismo 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K3KMO-VX455-JG4MQ Página 25 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 27/03/2025 12:49
	ESTADO FIRMADO 27/03/2025 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3767789- K3KMO-VX455-JG4MQ- 7280FE390FC71A0DBB675CC02C2B2A44D62102) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Badajoz, y en la dirección: <http://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones>, para general conocimiento de los interesados.

2.- La concurrencia al proceso de concesión implicará la manifestación tácita de consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías en los Derechos Digitales, y el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos.

3.- Para todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes Bases y la interpretación de las dudas que puedan surgir en su aplicación será competente el órgano con facultades para aprobar las mismas, que queda autorizado para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo.

BASE 13: INDICADORES DE RESULTADO Y DE ACTIVIDAD.

Se considerarán, en cumplimiento de lo dispuesto en el Plan Estratégico de Subvenciones vigente, los siguientes indicadores de resultados, que se han de presentar con la justificación técnica a la que se refiere la Base 10 mediante la presentación del ANEXO X de Indicadores:

- Localidades beneficiadas por el área de influencia del proyecto realizado.
- Número de beneficiarios/as del proyecto, clasificados por sexo y edad.
- Grado de cumplimiento de los objetivos específicos del proyecto.

BASE 14. DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA DEL IMPORTE TOTAL O PARCIAL DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

El artículo 90 del Reglamento de la ley General de Subvenciones posibilita al beneficiario a devolver con carácter voluntario, sin el previo requerimiento de la Diputación, la ayuda concedida y cobrada, ya sea por su importe total o parcial, si por cualquier circunstancia no haya podido realizar el proyecto subvencionado o parte del mismo, o no haya podido cumplir alguna de las condiciones establecidas en estas Bases.

A tales efectos, deberá tener en cuenta los criterios de graduación de los incumplimientos de las condiciones de la subvención establecidos en la Base siguiente.

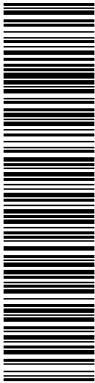
Si opta por la devolución voluntaria deberá acreditarla presentando el recibo de la transferencia correspondiente, efectuada a favor de la cuenta de la Diputación de Caja Rural de Extremadura ES03 3009 0001 2025 4550 4629.

El importe devuelto deberá venir incrementado en los intereses de demora que correspondan desde la fecha del abono de la ayuda hasta la de la transferencia, aplicando, conforme a lo establecido en el artículo 38 de la LGS, el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

Si la devolución corresponde solo a una parte de la ayuda concedida el recibo de la transferencia se presentará junto con la justificación de las actividades realizadas con cargo a la subvención.

Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo

DOCUMENTO ..DECRETO: DECRETO_ Bases y Convocatoria Fomento Turismo 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K3KMO-VX455-JG4MQ Página 26 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 27/03/2025 12:49	ESTADO FIRMADO 27/03/2025 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3767789- K3KMO-VX455-JG4MQ-7280FE399FC71A0DB8675CC02C2B2A44D62102) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Esta opción voluntaria eximiría de la apertura del expediente de reintegro, posibilitando la concurrencia y recepción de otras subvenciones y ayudas a conceder por la Diputación.

BASE 15. CRITERIOS DE GRADUACIÓN DEL REINTEGRO TOTAL O PARCIAL DE LAS SUBVENCIONES ANTE LOS POSIBLES INCUMPLIMIENTOS DE LAS CONDICIONES DE LAS MISMAS.

RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE JUSTIFICACIÓN:

- 1. No justificación, con/sin solicitud de prórroga y tras requerimiento al efecto: reintegro total.
- 2. Justificación defectuosa, tras requerimiento de subsanación:
 - No comunicación de otros ingresos o subvenciones: si se deduce sobrecoste, reintegro del mismo.
 - Ausencia de relación certificada de obligaciones y pagos: reintegro total.
 - No reintegro del sobrante: reintegro del importe.
 - Importe justificado insuficiente: reintegro de lo no justificado.
 - No acreditación de pago: reintegro de lo no acreditado.

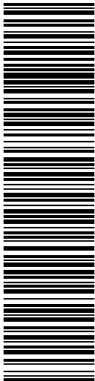
RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES:

- Realización de otro proyecto sustancialmente distinto al subvencionado, o que afecte significativamente a los aspectos que fueron valorados para la concesión de la subvención, sin tramitación y resolución de la modificación de la resolución: reintegro total.
- Realización parcial de la actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: reintegro parcial, en su caso, motivado por el centro gestor.
- No cumplir con las obligaciones de publicidad y difusión de la colaboración u omisión de la imagen corporativa, documentación gráfica o análoga: 5% del importe concedido.
- Gastos realizados y facturados fuera del plazo máximo establecido para ello: reintegro del importe de los mismos.
- Gastos no pagados o pagos no justificados cuando se presente la justificación de la subvención: reintegro del importe de los mismos.

Salvo en el supuesto de la devolución voluntaria de la ayuda recibida referido en la Base anterior, en el caso de que cumplido el plazo máximo establecido en estas Bases para la presentación de la justificación de la subvención y, tras requerimiento al efecto, el plazo adicional concedido, sin haberla recibido, o de que, recibida la justificación de la subvención, se detecte en la comprobación de la misma alguno de los incumplimientos referidos anteriormente, se procederá a la incoación del expediente de reintegro de la cantidad que corresponda.

BASE 16. PROTECCIÓN DE DATOS.

Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3767789_K3KMO-VX455-JG4MQ_7280FE3090FC71A0DBB675CC02C2B2A44D62102) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, general de protección de datos, el tratamiento de los datos de carácter personal sera necesario para el cumplimiento de la actividad administrativa de concesión de subvenciones o premios.

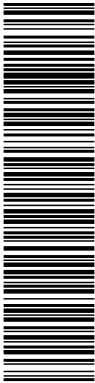
INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS		
RESPONSABLE	Diputación Provincial de Badajoz	C/ Obispo San Juan de Rivera, 6 06071 Badajoz 924 212 400 @dip-badajoz.es
		Delegado de Protección de Datos J. Enrique Vión Pérez 924 212 237 dpd@dip-badajoz.es
FINALIDAD del tratamiento		Procedimiento de concesión de subvenciones de la diputación de Badajoz destinadas a ayuntamientos, entidades locales menores, las asociaciones, federaciones y otras entidades sin fines de lucro para proyectos cuya finalidad sea fomentar la realización de actividades que contribuyan al desarrollo turístico de la Provincia para la celebración durante el año 2025.
LEGITIMACIÓN del tratamiento		Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ordenanza General del Subvenciones de la Diputación de Badajoz.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias		No se prevén salvo obligaciones de carácter legal o judicial
DERECHOS de los interesados		Derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, limitación u oposición, así como otros.
INFORMACIÓN ADICIONAL		www.dip-badajoz.es/privacidad/aviso/index.php

El tratamiento de los datos de carácter personal tiene como exclusiva finalidad gestionar y realizar las actuaciones derivadas de la finalidad anteriormente indicada y se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, sobre el tratamiento de los datos de carácter personal frente al Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, calle Felipe Checa 23, 06071 Badajoz..

La Diputación de Badajoz ha adoptado las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO_ Bases y Convocatoria Fomento Turismo 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K3KMO-VX455-JG4MQ Página 28 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 27/03/2025 12:49
	ESTADO FIRMADO 27/03/2025 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3767789 K3KMO-VX455-JG4MQ 72B0FE390FC71A0DBB675CC02C2B2A44D62102) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.-En lo no regulado en estas Bases, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones, la Ordenanza Provincial de Subvenciones publicada en el BOP el 9 de febrero de 2007, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en lo que resulte de aplicación.

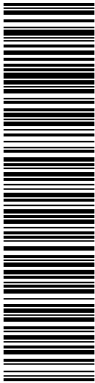
SEGUNDA.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ordenanza General de Subvenciones, y 23 de la LGS, se aprueba de forma conjunta a las Bases reguladoras y la convocatoria que desarrollará el procedimiento para la concesión de las Subvenciones.

TERCERA.- A fin de posibilitar la presentación de las solicitudes a que se refiere las presentes Bases a través del Registro Electrónico, al amparo de lo establecido en la Ordenanza Reguladora del Procedimiento Administrativo Electrónico y del Registro Electrónico de la de la Diputación de Badajoz y sus organismos dependientes (BOP nº 9, de 15 de enero de 2021} se procede a la aprobación de los modelos de documentos telemáticos que a continuación se relacionan y que se remitan por vía telemática mediante los sistemas de firma electrónica previstos en el citado Reglamento:

- Solicitud de subvención destinada al fomento del turismo 2025 (**ANEXO I**).
- Remisión electrónica de documentación para la justificación de la subvención destinada al fomento del turismo 2025 por Ayuntamiento o Entidad Local menor (**ANEXO VI**).
- Remisión electrónica de documentación para la justificación de la subvención destinada al fomento del turismo 2025 por Entidades sin fines de lucro (**ANEXO VII**).
- Remisión electrónica de documentación para la subsanación de solicitud de subvención destinada al fomento del turismo 2025 (**ANEXO VIII**).
- Remisión electrónica de documentación para la subsanación de la justificación de la subvención destinada al fomento del turismo 2025 (**ANEXO IX**).

Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo

DOCUMENTO .DECRETO: DECRETO_ Bases y Convocatoria Fomento Turismo 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K3KMO-VX455-JG4MQ Página 29 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 27/03/2025 12:49
	ESTADO FIRMADO 27/03/2025 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3767789- K3KMO-VX455-JG4MQ 7280FE390FC71A0DBB675CC02C2B2A44D62102) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADA AL FOMENTO DEL TURISMO EN 2025

(Este Anexo se genera automáticamente al hacer el trámite en la Sede Electrónica)

Don/Doña _____, con D.N.I. _____
en nombre y representación de la entidad _____, cuyo NIF es _____

EXPONE:

Primero: Que ha tenido conocimiento de la publicación en el B.O.P. de Badajoz de fecha _____ de _____, de las bases específicas reguladoras de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas al fomento del turismo 2025.

Segundo: Que el ayuntamiento, entidad local menor o entidad que represento reúne los requisitos necesarios para ser beneficiaria de las subvenciones convocadas, y a tal efecto declaro que la misma se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la hacienda estatal, provincial y con la Seguridad Social, así como que al día de la fecha no ha incumplido su obligación de justificación respecto de cualquier otra subvención otorgada por la propia Diputación Provincial.

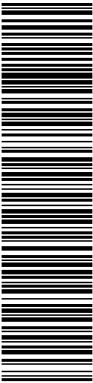
Tercero: Que teniendo interés el ayuntamiento, entidad local menor o entidad que presido en la participación de la citada convocatoria, declaro el expreso sometimiento a las bases que regulan la misma, así como a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto: Que de conformidad con lo establecido en las bases de la citada convocatoria, se acompaña a la presente solicitud la siguiente documentación:

1. Declaración responsable sobre otras ayudas solicitadas y/o concedidas (ANEXO II).
2. Formulario de identificación de proyecto (ANEXO III).
3. Tarjeta de identificación fiscal/NIF de la entidad (solo en el caso de entidades sin ánimo de lucro)
4. Estatutos de las asociaciones, federaciones y otras entidades sin fines de lucro de la Provincia de Badajoz, vigentes en el momento de presentación de la solicitud (solo en el caso de entidades sin ánimo de lucro).
5. Documento que acredite la representación legal de la persona firmante de la solicitud (solo en el caso de entidades sin ánimo de lucro).
6. Documento acreditativo o Certificado actualizado de tener sede o delegación permanente en la provincia de Badajoz, en caso de no venir expresamente reflejado en sus estatutos (solo en el caso de entidades sin ánimo de lucro).
7. Justificante de la solicitud de alta o de modificación de datos en el Registro de Terceros de Diputación, en el caso de aquellas entidades que no estén inscritas en el mismo o que, estando inscritas, deseen modificar los datos que constan en dicho Registro.
8. Certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda estatal, provincial y con la Seguridad Social, en el caso de que el interesado deniegue expresamente su consentimiento para que el órgano gestor recabe directamente los mismos.

La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización del solicitante para que el órgano gestor obtenga de forma directa durante todas las fases del procedimiento de concesión y pago de la subvención

Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3767789 K3KMO-VX455-JG4MQ 7280FE3090FC71A0DBB675CC02C2B2A44D62102) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



los documentos electrónicos acreditativos de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la administración estatal, provincial y con la Seguridad Social. No obstante el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las certificaciones acreditativas correspondientes. Marque en este caso la casilla siguiente:

☐ Deniego el consentimiento y adjunto los certificados indicados anteriormente.

Quinto: Que de los documentos relacionados anteriormente no se acompañan, por haber sido ya aportados en otros expedientes gestionados otras Administraciones Públicas, los siguientes:

Documento	Fecha de presentación	Órgano ante el que se presentó	Expediente en el que consta

SOLICITA:

La participación en la convocatoria de ayudas a la que se refiere el punto Primero de este documento

A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos en relación al tratamiento de los datos de carácter personal, se informa:

PROTECCIÓN DE DATOS. Conocimiento del interesado

-De conformidad con la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, el tratamiento de los datos de carácter personal será necesario para el cumplimiento de la actividad administrativa de concesión de subvenciones o premios.

-Los datos de carácter personal aportados serán tratados por la Diputación de Badajoz e incorporados al fichero correspondiente, cuya finalidad es la tramitación del procedimiento administrativo de concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas al programa de Turismo Termal de la provincia de Badajoz del ejercicio de 2025.

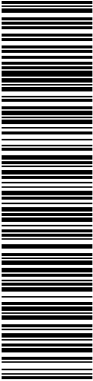
-Los datos pueden ser comunicados a otras áreas o servicios de la Diputación de Badajoz para la realización de la finalidad indicada, no pudiendo, sin embargo, ser cedidos a otras entidades públicas o privadas salvo en cumplimiento de una obligación legal o judicial.

-Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Diputación de Badajoz, Delegado de Protección de Datos, calle Obispo San Juan de Ribera, 6, 06071-Badajoz, teléfono: 924212337 o en el correo electrónico dpd@dip-badajoz.es

En , a de de 20

Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo

DOCUMENTO . DECRETO: DECRETO_ Bases y Convocatoria Fomento Turismo 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K3KMO-VX455-JG4MQ Página 31 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 27/03/2025 12:49	ESTADO FIRMADO 27/03/2025 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3767789 K3KMO-VX455-JG4MQ 72B0FE390FC71A0DBB675CC02C2B2A44D62102) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



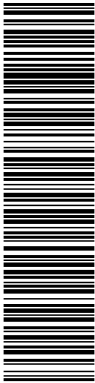
El/la Presidente/a o representante legal

Fdo.:

AL ILMO SR PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO_ Bases y Convocatoria Fomento Turismo 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K3KMO-VX455-JG4MQ Página 32 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 27/03/2025 12:49
	ESTADO FIRMADO 27/03/2025 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3767789 K3KMO-VX455-JG4MQ 7280FE3990FC71A0DB875CC02C2B2A44D62102) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LAS AYUDAS SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS Y DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Don/doña _____ con DNI _____
en calidad de Presidente/a y en representación de la asociación o entidad _____
_____ en cumplimiento de lo establecido en las bases de la convocatoria que regulan la
concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a Fomento del Turismo para el
desarrollo del año 2025.

DECLARA:

Primero: Que no dispone de ninguna otra subvención o ingreso afectado, que sumado a la
petición formulada a esta Diputación supere la cantidad total de la actividad o proyecto, para el
que se solicita subvención.

Segundo: Que el ayuntamiento, entidad menor, asociación, federación u otra entidad sin fin de
lucro que preside se compromete a comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas
procedentes de otras administraciones o entes públicos y privados, para la misma finalidad.

Tercero: Que el ayuntamiento, entidad local menor, asociación, federación u otra entidad sin fin de
lucro no se encuentra en causa que impida la condición de beneficiario de subvenciones públicas,
de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,
General de Subvenciones, debiendo comunicar cualquiera de ellas si llegaran a producirse,
comprometiéndose a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo
de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio como beneficiario.

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente declaración.

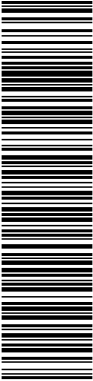
En _____, a _____ de _____ de 20__ .

El/la Presidente/a o representante legal,

Fdo.

Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo

DOCUMENTO . DECRETO: DECRETO_ Bases y Convocatoria Fomento Turismo 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K3KMO-VX455-JG4MQ Página 33 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 27/03/2025 12:49	ESTADO FIRMADO 27/03/2025 12:49

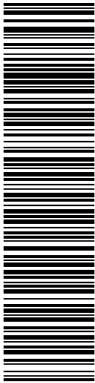


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3767789 K3KMO-VX455-JG4MQ 72B0FE390FC71A0DB675CC02C2B2A4D62102) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3767789- K3KMO-VX455-JG4MQ-7280FE399FC71A0DB675CC02C2B2A44D62102) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ANEXO III
FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

1.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

Denominación, dirección, teléfono y e-mail.

Denominación:				N.I.F.:	
Domicilio:					
Localidad:				País:	-
Teléfonos:					
Correo electrónico:					

Persona(s) responsable(s) del proyecto en la Entidad.

Nombre:			Apellidos:		
Cargo en la Entidad:				D.N.I.:	
Correo electrónico					

2.- PRESENTACIÓN, CONTEXTO Y RESUMEN DEL PROYECTO.

2.1.- Título del proyecto y municipios donde se realizará.

Título:			
Zona (municipios,comarcas...) de ejecución:			

2.2.- Sector/Subsector.

2.3.- Plazo de ejecución del proyecto.

Fecha de inicio:

Fecha de finalización:

2.4.- Previsión de Financiación

Monto de la subvención solicitada a Diputación de Badajoz:

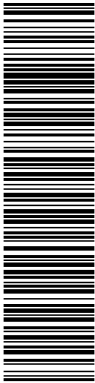
Otras aportaciones:

PREVISIÓN DE FINANCIACIÓN: Los fondos previstos para la ejecución del proyecto que la entidad presenta a la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas al fomento del turismo son los siguientes:

Entidad	Total
Diputación Provincial de Badajoz	€
Entidad solicitante	- €
Otros (Tanto de organismos públicos como privados)	€
	€
	€

Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO_ Bases y Convocatoria Fomento Turismo 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K3KMO-VX455-JG4MQ Página 35 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 27/03/2025 12:49	ESTADO FIRMADO 27/03/2025 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3767789 K3KMO-VX455-JG4MQ 7280FE390FC71A0DBB675CC02C2B2A44D62102) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

€

2.5.- Descripción del proyecto (2 páginas máximo).

Descripción breve del proyecto:

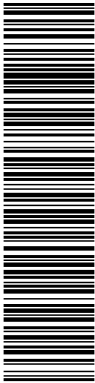
Antecedentes del proyecto:

Objetivos del proyecto:

Actividades del proyecto (diferenciar e indicar el número de actividades previstas y su duración):

Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO_ Bases y Convocatoria Fomento Turismo 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K3KMO-VX455-JG4MQ Página 36 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 27/03/2025 12:49	ESTADO FIRMADO 27/03/2025 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3767789 K3KMO-VX455-JG4MQ 7280FE399FC71A0DB675CC02C2B2A44D62102) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Resultados esperados del proyecto:

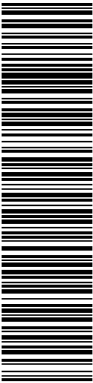
Justificación de la propuesta presentada:

2.- Indicar la contribución de la propuesta a la mejora de la competitividad de los productos turísticos de naturaleza, cultural y / o enogastronómicos:

3. Medidas de difusión previstas para conseguir una mayor participación y atracción de visitantes:

4. Indicar los objetivos de desarrollo sostenible de los previstos en la Agenda 2030 de Naciones Unidas, a los que da respuesta o contribuye la realización del proyecto:

Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3767789 K3KMO-VX455-JG4MQ 7280FE399FC71A0DBB675CC02C2B2A44D62102) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



3.- PRESUPUESTO DETALLADO DE GASTOS.

Presupuesto de Gastos	Importe
Descripción del gasto:	
	€
	€
	€
	€
	€
	€
Total Presupuesto	€

4.- DOCUMENTACIÓN ADICIONAL.

* Currículum institucional de la Entidad solicitante (en su defecto relación de los proyectos ejecutados en los últimos 5 años).

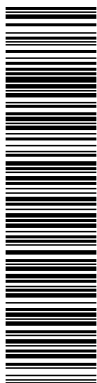
Nombre del proyecto	Sector	Año	Presupuesto (€)

En , a de de 20__
El/la Presidente/a o representante legal,

Fdo.:

Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo

DOCUMENTO _DECRETO: DECRETO_ Bases y Convocatoria Fomento Turismo 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K3KMO-VX455-JG4MQ Página 38 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 27/03/2025 12:49
	ESTADO FIRMADO 27/03/2025 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3767789_K3KMO-VX455-JG4MQ_7280FE390FC71A0DBB675CC02C2B2A44D62102) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ANEXO IV
CUENTA JUSTIFICATIVA ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO (ESFL)

1.- DATOS DE LA ESFL QUE JUSTIFICA.

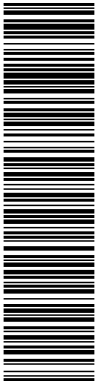
Denominación:	N.I.F.:
Domicilio:	
Localidad:	País:
Teléfonos:	Fax: -
Correo electrónico de la entidad solicitante:	
Persona de contacto:	Teléfono:
Correo electrónico:	

Nota: deben ser rellenados al completo los datos de identificación y de contacto. No obstante, en caso de ser necesario, se procederá al requerimiento formal de subsanación con aviso al email indicado en vuestro perfil de la Sede Electrónica, que deberá estar actualizado.

2.- DATOS DEL PROYECTO/ACTIVIDAD SUBVENCIONADA QUE SE JUSTIFICA.

2.1 Proyecto/Actividad subvencionada:	
2.2 Procedimiento de Concesión:	
☐ Concurrencia: Convocatoria Pública: BOP n.º ... Anuncio: ... Resolución: BOP n.º ... Anuncio: ...	
Directa y/o Nominativa:	
☐ Nominativa. Fecha de Resolución/Convenio:	
☐ Directa de Presidente. Fecha de resolución:	
☐ Directa de Junta de Gobierno. Fecha de resolución:	
2.3 País/es de ejecución:	
2.4 Zona (municipios, departamentos...) de ejecución:	
2.5 Fecha de inicio	
2.6 Fecha de finalización	
2.7 Importe de la subvención concedida por Diputación de Badajoz	
2.8 Importe correspondiente a la aportación propia de la entidad solicitante.	
2.9 Importe de otras aportaciones/subvenciones percibidas para la financiación de la actividad subvencionada (una fila por cada entidad financiadora y el importe financiado por cada una)	
2.10 Coste total de la actividad subvencionada: (importe de la subvención concedida + importe de la aportación propia + otras aportaciones/subvenciones concedidas)	

Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3767789- K3KMO-VX455-JG4MQ- 7280FE3990FC71A0DB675CC02C2B2A44D62102) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



3. ACREDITACIÓN DE GASTOS Y PAGOS EFECTUADOS EN EL PROYECTO

3.1 Clasificación de los gastos del proyecto por tipología.

Tipo de gastos	Importe (€)	% sobre el total de gastos***	Modo de pago*
Gastos de personal (nóminas y seguros sociales)			
Gastos en dietas y desplazamientos			
Proyectos realizados por terceros			
Prestación de servicios			
Publicidad, propaganda, cartelería			
Otra tipología de gasto (habilitar una fila por cada tipo de gasto)			
Coste total de la actividad subvencionada**:			

* En caso de que los gastos especificados sean pagados, unos en efectivo y otros por transferencias, deberá abrirse una línea para cada uno.

** El coste total de la actividad subvencionada debe coincidir con el total justificado en el apartado 2.10 de la tabla de Datos del Proyecto/Actividad subvencionada anterior.

*** El % sobre el total de cada tipo de gasto se calcula en relación con el coste total de la actividad.

3.2. Relación de gastos financiados con la subvención de Diputación:

N.º orden (*)	Descripción del gasto	Proveedor	N.º factura	Fecha factura	Fecha pago	Importe (€)	Importe financiado con la subvención de Diputación (€)
						Total(**):	

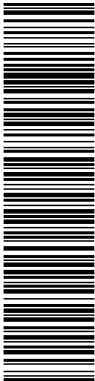
* Esta relación debe soportarse con los respectivos justificantes de los gastos devengados y de los pagos efectuados. Los justificantes se presentarán numerados y se relacionarán en este cuadro con ese mismo n.º de orden.

** La cantidad indicada en el "Total del importe financiado con la subvención de Diputación de Badajoz" deberá coincidir con la indicada en el apartado 2.7 anterior.

Condición de Exento/No Exento como sujeto pasivo IVA:

- ☐ **Se ha considerado mayor gasto justificable** el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, IVA, de las facturas relacionadas, por tener el beneficiario la condición de sujeto pasivo exento de tal impuesto.
- ☐ **No se ha considerado mayor gasto justificable** el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, IVA, de las facturas relacionadas porque es deducible/recuperable el IVA soportado en las adquisiciones de bienes y prestación de servicios.

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO_ Bases y Convocatoria Fomento Turismo 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K3KMO-VX455-JG4MQ Página 40 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 27/03/2025 12:49	ESTADO FIRMADO 27/03/2025 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3767789 K3KMO-VX455-JG4MQ 7280FE390FC71A0DBB675CC02C2B2A44D62102) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Nota: Las entidades sin ánimo de lucro no están exentas de ser sujeto pasivo del IVA cuando entreguen bienes o servicios no exentos.

3.3. Relación de gastos financiados con fondos propios de la entidad solicitante u otras subvenciones o recursos.

N.º orden	Descripción del gasto	Proveedor	N.º factura	Fecha factura	Importe Fra. (€)	Importe financiado con fondos propios u otras subv. o recursos (€)	Entidad Financiadora (**)
					Total(*):		

* La cantidad indicada en el "Total del importe financiado con fondos propios u otras subvenciones o recursos" deberá coincidir con el sumatorio de las cantidades incluidas en los apartados 2.8 y 2.9. anteriores.

** En la columna de la Entidad Financiadora deberá indicarse el nombre de la entidad, distinta de Diputación de Badajoz, que financia cada fila gasto.

Nota: No se requieren documentos justificativos ni de gastos ni de pagos de esta relación de gastos financiados con fondos propios y otras entidades financiadoras.

4.- REMANENTES NO APLICADOS

En su caso, se adjunta justificante de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

☐ SI ☐ NO

El abajo firmante certifica la exactitud y veracidad de los datos reseñados en este documento, así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

El importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones no excede del importe total del proyecto o actividad subvencionada.

Asimismo, declaran bajo su responsabilidad, que los justificantes presentados, anteriormente relacionados, corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de subvención y estrictamente necesarios, que se corresponden fielmente con documentos originales que se encuentran a disposición de la Diputación, y que el importe imputado a esta subvención no ha servido para justificar otras subvenciones distintas.

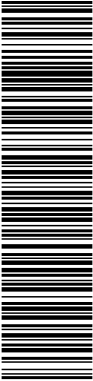
En ___, a fecha de firma electrónica.

El/La Secretario/a

Vº Bº Presidente/a o Representante Legal

Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo

DOCUMENTO . DECRETO: DECRETO_ Bases y Convocatoria Fomento Turismo 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K3KMO-VX455-JG4MQ Página 41 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 27/03/2025 12:49	ESTADO FIRMADO 27/03/2025 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3767789 K3KMO-VX455-JG4MQ 72B0FE390FC71A0DBB675CC02C2B2A4D62102) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

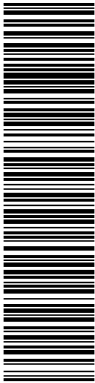


Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Fdo.:
NIF:

Fdo.:
NIF:

Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3767789- K3KMO-VX455-JG4MQ 7280FE390FC71A0DBB675CC02C2B2A4D62102) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ANEXO V
ANEXO CUENTA JUSTIFICATIVA AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES
CONVOCATORIA: _____

Don/Doña Secretario/a o Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento de con NIF en relación con la subvención concedida por el/la Área/Delegación de, de la Diputación de Badajoz, en el año 202... y que se relaciona a continuación:

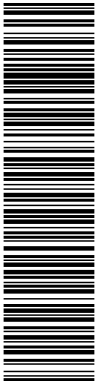
Proyecto/Actividad que se subvenciona:	
Procedimiento de concesión:	
☐ Concurrencia: Convocatoria Pública: BOP nº..... Anuncio: Resolución: BOP nº..... Anuncio:	
☐ Directa y/o Nominativa:	
☐ Nominativa. Fecha de Resolución/Convenio:	
☐ Directa de Presidente. Fecha de resolución:	
☐ Directa de Junta de Gobierno. Fecha de resolución:	
Lugar de ejecución:	
Fecha de inicio:	
Fecha de finalización:	
Importe de la subvención concedida:	
Importe correspondiente a la aportación propia:	
Importe de otras subvenciones o aportaciones para la realización de la actividad: <i>(Abrir una fila por cada una de las entidades financiadoras del proyecto subvencionado indicando el montante de gastos que han financiado)</i>	
Coste total de la actividad subvencionada: <i>(importe de la subvención concedida + importe de la aportación propia + otras aportaciones)</i>	

Nota: deben ser rellenados al completo los datos de identificación y de contacto. No obstante, en caso de ser necesario, se procederá al requerimiento formal de subsanación, siguiéndose el procedimiento habitual de notificaciones para Ayuntamientos.

CERTIFICO

- Que según los datos obrantes en mi poder, de acuerdo con el artículo 4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, los gastos responden indubitadamente a la naturaleza de la misma, obrando los justificantes en poder de esta entidad local.

Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3767789- K3KMO-VX455-JG4MQ- 7280FE3990FC71A0DBB675CC02C2B2A44D62102) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



- Que a la fecha del presente certificado constan las siguientes obligaciones reconocidas netas, contabilizadas en el presupuesto de la entidad, **con cargo a la subvención de Diputación de Badajoz:**

Aplicación presupuestaria	Nº Operación	Fecha de emisión de factura	Fecha de pago de factura	Importe (euros)	Importe financiado por la subvención de Diputación (€)
Total gasto financiado con la subvención de Diputación(*):					

* La cantidad indicada en el “Total gasto financiado con la subvención de Diputación de Badajoz” deberá coincidir con la indicada en el apartado “Importe de la subvención concedida” de la tabla de identificación del proyecto/actividad subvencionada.

- Que a la fecha del presente certificado constan las siguientes obligaciones reconocidas netas, contabilizadas en el presupuesto de la entidad, **con cargo a Fondos propios de la entidad, u otras subvenciones o recursos:**

Aplicación presupuestaria	N.º Operación	Fecha de emisión de factura	Fecha de pago de factura	Importe (euros)	Importe financiado con fondos propios u otras subv. o recursos (€)	Entidad Financiadora (**)
Total gasto financiado con fondos propios u otras subvenciones o recursos (*):						

* La cantidad indicada en el “Total del importe financiado con fondos propios u otras subvenciones o recursos” deberá coincidir con el sumatorio de los cantidades incluidas en los apartados “Importe correspondiente a la aportación propia” e “Importe de otras subvenciones o aportaciones para la realización de la actividad” de la tabla de identificación del proyecto/actividad subvencionada.

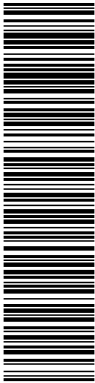
** En la columna de la Entidad Financiadora deberá indicarse el nombre de la entidad, distinta de Diputación de Badajoz, que financia cada fila gasto.

Todos los gastos anteriores han sido devengados durante el período de ejecución establecido; esto es, de , y efectivamente pagados antes del (según norma reguladora de concesión). Asimismo, han sido consideradas, a efectos de justificación, todas las exigencias y limitaciones establecidas a los gastos justificables, así como a los pagos realizados, en las bases de la convocatoria.

- El importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones no excede del importe total del proyecto o actividad subvencionada.

Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo

DOCUMENTO ..DECRETO: DECRETO_ Bases y Convocatoria Fomento Turismo 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K3KMO-VX455-JG4MQ Página 44 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 27/03/2025 12:49	ESTADO FIRMADO 27/03/2025 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3767789 K3KMO-VX455-JG4MQ 7280FE390FC71A0DBB675CC02C2B2A44D62102) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

- En su caso, se adjunta justificante de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

☐ SI ☐ NO
- Otras consideraciones a certificar:

En _____, a _____ de _____ de 20__ .

El/la Presidente/a o representante legal,
Fdo.

El/La Secretario/a o Secretario/a-Interventor/a Vº Bº El/La Alcalde/sa

Fdo.: Fdo.:
NIF: NIF:

Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3767789 K3KMO-VV455-JG4NQ 7280FE390FC71A0DB8675CCC02C2B244D62102) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades/407/ent_id=40



REMISIÓN ELECTRÓNICA DE DOCUMENTACIÓN PARA LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN DESTINADA AL FOMENTO DEL TURISMO EN 2025 POR AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL MENOR

(Este Anexo se genera automáticamente al hacer el trámite en la Sede Electrónica)

En relación con la justificación de la subvención concedida a la entidad

por importe de € en la convocatoria regulada por BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ DESTINADAS AL FOMENTO DEL TURISMO EN 2025 se adjunta la siguiente documentación:

- Memoria Técnica
- Certificado del objeto de la subvención expedido por el Secretario/a o Interventor/a y Vº Bº del Presidente de la Entidad (ANEXO V).
- Carta de Pago, expedida por la Entidad, indicativa de la contabilización del ingreso de Diputación en los correspondientes Presupuestos.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

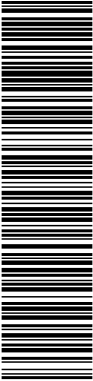
Badajoz, a de de

El/La Alcalde/sa

Fdo:

Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo

DOCUMENTO .DECRETO: DECRETO_ Bases y Convocatoria Fomento Turismo 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K3KMO-VX455-JG4MQ Página 46 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 27/03/2025 12:49	ESTADO FIRMADO 27/03/2025 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3767789 K3KMO-VX455-JG4MQ 72B0FE390FC71A0DB675CC02C2B2A44D62102) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3767789 K3KMO-VY455-JG4NQ 7280FE3090FC71A0DB8675CCC02C2B2444D62102) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-ladajoz.es/portal/entidades.do?ent_d=10



REMISIÓN ELECTRÓNICA DE DOCUMENTACIÓN PARA LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN DESTINADA AL FOMENTO DEL TURISMO EN 2025 POR ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO

(Este Anexo se genera automáticamente al hacer el trámite en la Sede Electrónica)

En relación con la justificación de la subvención concedida a la entidad

por importe de € en la convocatoria regulada por BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ DESTINADAS AL FOMENTO DEL TURISMO EN 2025 se adjunta la siguiente documentación:

- Memoria Técnica
- Anexo IV: Cuenta justificativa
- Facturas y documentos acreditativos del pago digitalizados.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

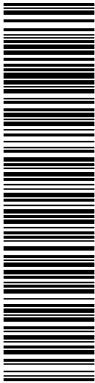
Badajoz, a de de

El/La representante legal de la entidad:

Fdo:

Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo

DOCUMENTO _DECRETO: DECRETO_ Bases y Convocatoria Fomento Turismo 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K3KMO-VX455-JG4MQ Página 48 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 27/03/2025 12:49	ESTADO FIRMADO 27/03/2025 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3767789 K3KMO-VX455-JG4MQ 7280FE399FC71A0DBB675CC02C2B2A44D62102) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ANEXO VIII

REMISIÓN ELECTRÓNICA DE DOCUMENTACIÓN PARA LA SUBSANACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADA AL FOMENTO DEL TURISMO EN 2025

(Este Anexo se genera automáticamente al hacer el trámite en la Sede Electrónica)

En relación con la solicitud de subvención presentada según la siguiente información:

SOLICITANTE:

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva.
SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ DESTINADAS AL FOMENTO DEL TURISMO EN 2025

Se adjunta la siguiente documentación requerida según bases de convocatoria/concesión:

- ☐ Anexo I. Solicitud subvención destinada a Fomento del Turismo 2025
- ☐ Anexo II. Declaración responsable sobre otras ayudas solicitadas y/o concedidas.
- ☐ Anexo III. Formulario de identificación del proyecto.
- ☐ Copia de la tarjeta de identificación fiscal / NIF.
- ☐ Copia de los estatutos.
- ☐ Documento acreditativo de tener sede o delegación activa en la provincia de Badajoz
- ☐ Modelo de alta a terceros (justificante de haber realizado el trámite por Sede Electrónica).
- ☐ Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado.
- ☐ Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Seguridad Social.
- ☐ Otros documentos. *Especificar*

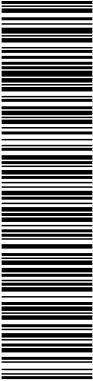
En , a de de

El/la Presidente/a o representante legal

Fdo:

Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo

DOCUMENTO . DECRETO: DECRETO_ Bases y Convocatoria Fomento Turismo 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K3KMO-VX455-JG4MQ Página 49 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 27/03/2025 12:49	ESTADO FIRMADO 27/03/2025 12:49



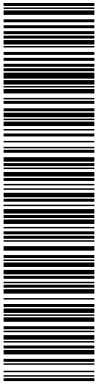
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3767789 K3KMO-VX455-JG4MQ 72B0FE390FC71A0DB675CC02C2B2A4D62102) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo

DOCUMENTO _DECRETO: DECRETO_ Bases y Convocatoria Fomento Turismo 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K3KMO-VX455-JG4MQ Página 50 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 27/03/2025 12:49
	ESTADO FIRMADO 27/03/2025 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3767789 K3KMO-VX455-JG4MQ 7280FE3090FC71A0DBB675CC02C2B2A44D62102) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ANEXO IX
REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA SUBSANACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN DESTINADA AL FOMENTO DEL TURISMO EN 2025

(Este Anexo se genera automáticamente al hacer el trámite en la Sede Electrónica)

En relación con la justificación de la subvención concedida según la siguiente información:

BENEFICIARIO:

IMPORTE:

PROYECTO/ACTIVIDAD SUBVENCIONADO:

CONVOCATORIA: Subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas al Fomento del Turismo en 2025.

Se adjunta la siguiente documentación requerida según bases de convocatoria/concesión:

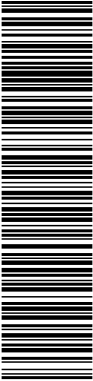
- JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:
 - ☐ Memoria técnica firmada por el representante legal de la entidad.
- JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA:
 - ☐ Anexo de cuenta justificativa, debidamente cumplimentado.
 - ☐ Documentos justificativos de gastos y pagos acreditativos.
 - ☐ Certificado del objeto de la subvención expedido por el Secretario/a o Interventor/a y Vº Bº del Presidente de la Entidad.
- OTROS DOCUMENTOS:

En , a de

El/la Presidente/a o representante legal

Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo

DOCUMENTO . DECRETO: DECRETO_ Bases y Convocatoria Fomento Turismo 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K3KMO-VX455-JG4MQ Página 51 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 27/03/2025 12:49	ESTADO FIRMADO 27/03/2025 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3767789 K3KMO-VX455-JG4MQ 72B0FE390FC71A0DB675CC02C2B2A44D62102) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Fdo:

Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo



ANEXO X DE INDICADORES

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DEL TURISMO EN 2025.

INDICADORES DE RESULTADO Y ACTIVIDAD DE LA CONVOCATORIA

CONVOCATORIA: _____

Don/Doña _____, con D.N.I. _____, en calidad de Presidente/a y en representación de la entidad _____, con NIF. _____, en cumplimiento de lo establecido en las bases de la convocatoria de subvenciones señalada, relaciona a continuación sus indicadores de resultado y actividad.

DESTINATARIOS FINALES						
	% Ejecución	Sexo		Edad		
		Hombres	Mujeres	< 25 años	25<0>65 años	> 65 años
TOTAL PROYECTO SUBVENCIONADO						

Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo

